

SINDICATURA DE COMPTES



INFORME

Fiscalización
del Fondo de Compensación
Interterritorial
de 1998



GENERALITAT
VALENCIANA

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

EJERCICIO 1998

ÍNDICE	Página
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Régimen Jurídico	3
1.2 El control del Fondo de Compensación Interterritorial	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL REALIZADO	5
3. METODOLOGÍA	6
3.1 Período de ejecución	6
3.2 Determinación del grado de ejecución	6
3.3 Descripción del trabajo realizado	7
4. EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 1998 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES	8
4.1 Dotación inicial, modificaciones y ejecución al 31 de diciembre de 1998 del FCI de ejercicios anteriores	8
5. EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 1998 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI DE 1998	9
5.1 Dotación inicial y modificaciones	9
5.2 Grado de ejecución de los proyectos en el ejercicio 1998	14
5.3 Distribución territorial de la inversión	14
6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DEL FCI	17
6.1 Regulación legal	17
6.2 Certificaciones FCI 1998	17
6.3 Ingresos del FCI durante el ejercicio 1998	18
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Régimen Jurídico

Los artículos 158.2 y 157 de la Constitución Española hacen referencia al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). Así, el artículo 158.2 establece que "con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y Provincias, en su caso".

En este sentido, en el artículo 157 del texto constitucional se incluyen como recursos de las Comunidades Autónomas las "transferencias de un Fondo de Compensación Interterritorial".

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece los principios generales que han de configurar el Fondo de Compensación Interterritorial, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación o criterios de distribución del Fondo.

La Ley 7/1984, de 31 de marzo reguló de forma específica el Fondo de Compensación Interterritorial hasta su derogación por la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, que introdujo reformas en los siguientes aspectos fundamentales:

- a) La determinación de los territorios beneficiarios del FCI, a nivel de Comunidades Autónomas. Anualmente la Ley de Presupuestos establecerá qué Comunidades Autónomas son beneficiarias del Fondo.
- b) El método para la determinación de la cuantía global del FCI y la definición de las variables de reparto y su ponderación.
- c) El destino de los recursos del FCI, pudiéndose a partir de 1990 financiar tanto inversiones reales como transferencias de capital.
- d) La administración y percepción de los recursos del FCI, estableciendo nuevos criterios y plazos que permitan su puesta a disposición de las Haciendas autonómicas de modo que éstas puedan cumplir puntualmente sus compromisos de gasto, y respetando su autonomía financiera.

1.2 El control del Fondo de Compensación Interterritorial

La LOFCA señala en su artículo 16.4, que "cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

En relación con lo anterior, la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial y en concreto en el artículo 9 regula el control del Fondo de Compensación Interterritorial al señalar que corresponderá el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo a las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. En el número dos de este artículo se determina que el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Se establece asimismo en este precepto legal, con el objeto de permitir el control parlamentario, la obligación de contabilizar analíticamente los costes imputables a cada proyecto de inversión, así como las unidades físicas de realización del mismo que resulten más significativas.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL REALIZADO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 9.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, a la Sindicatura de Cuentas le corresponde la elaboración de un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con el Fondo, que versará sobre el destino de los recursos del mismo así como del grado de ejecución de estos proyectos de inversión.

En consecuencia el Informe, ha de pronunciarse, entre otros extremos, sobre el grado de ejecución de los proyectos financiados con el FCI, por medio del análisis de:

- Las dotaciones iniciales de los proyectos que integran el FCI.
- Las modificaciones sobre dichas dotaciones iniciales.
- La ejecución por proyectos, programas y Consellerias al 31 de diciembre.
- Las solicitudes de fondos y percepción de los mismos durante el ejercicio.
- La regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del FCI, en lo que respecta a:
 - La naturaleza de los gastos realizados.
 - Las modificaciones realizadas de acuerdo a las normas aplicables.
 - La contabilización analítica de los proyectos del FCI.
- La razonabilidad del control interno de la Administración de la Generalitat Valenciana en lo que respecta a la coordinación, control y seguimiento del FCI.

3. METODOLOGÍA

3.1 Periodo de ejecución

El período de ejecución analizado abarca un año natural, 1998 en el presente caso, ya que en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado se determina la dotación anual del FCI.

En cuanto a los remanentes de créditos del Fondo, el artículo 7.5 de la Ley reguladora del Fondo establece que se incorporarán automáticamente a los siguientes ejercicios, quedando afectos a la ejecución del respectivo proyecto de inversión que ya venían financiando o, en su caso, al proyecto que le sustituya.

3.2 Determinación del grado de ejecución

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión, es decir, aquél será mayor a medida que se vayan cubriendo las diferentes fases presupuestarias. Sin embargo, y a los efectos del presente Informe, el concepto preciso de grado de ejecución no se encuentra expresamente definido en la normativa legal del FCI.

La importancia que este concepto tiene para poder establecer y evaluar el grado de ejecución de los proyectos obliga a tener que especificar el significado que a efectos del presente informe se le atribuye. Para ello atenderemos a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley del FCI, en el que se especifica que los fondos se transferirán a las Comunidades Autónomas del siguiente modo:

- a) El veinticinco por ciento del importe de cada proyecto, cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.
- b) El cincuenta por ciento del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.
- c) El veinticinco por ciento restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

Según el artículo 7.2 de la Ley del Fondo, por grado de ejecución cabe interpretar el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de un determinado proyecto, o también puede considerarse el importe certificado por la Generalitat Valenciana a la Administración del Estado sobre dicho presupuesto definitivo, criterio seguido por la Sindicatura de Cuentas ya en informes anteriores.

El Informe también incluye información relativa a las peticiones de fondos realizadas por la Generalitat Valenciana a la Administración Central para que ésta los reembolse, en los

términos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Ley 29/1990. Igualmente, se ofrece información sobre los ingresos del ejercicio 1998 en concepto de FCI.

3.3 Descripción del trabajo realizado

Para alcanzar los objetivos expuestos en el apartado 2 de este Informe, la Sindicatura de Cuentas ha aplicado los procedimientos y llevado a cabo las pruebas de auditoría que ha estimado necesarias y adecuadas a las circunstancias y al alcance del control realizado. El trabajo se ha desarrollado recabando la documentación pertinente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

Los procedimientos seguidos y las pruebas realizadas han consistido, fundamentalmente, en lo siguiente:

1. Solicitar a la Intervención General de la Generalitat Valenciana la información y documentación relativa a la ejecución de proyectos financiados con el FCI durante el ejercicio 1998.
2. Comprobar, con el registro "Estado de situación de los proyectos de inversión", obtenido de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, el grado de ejecución de los proyectos al 31 de diciembre de 1998.
3. Verificar la coincidencia entre la dotación inicial incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 como FCI para la Comunidad Valenciana, y la que figura en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el mismo periodo, analizando posteriormente si han tenido lugar modificaciones que hayan hecho variar la mencionada dotación inicial, y la revisión, con su correspondiente documentación soporte, del cumplimiento de los requisitos formales establecidos.
4. Analizar la documentación que soporta los importes solicitados por la Generalitat Valenciana a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, con el fin de percibir las correspondientes dotaciones del FCI.
5. Verificar los importes reembolsados por la Administración Central con la documentación soporte de éstos, y su correcta contabilización por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.
6. Comprobar la naturaleza del gasto financiado por el FCI en relación a su correcta imputación bien como gasto de inversión (capítulo VI "Inversiones reales") o como transferencia de capital (capítulo VII "Transferencias de capital").

4. EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 1998 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES

4.1 Dotación inicial, modificaciones y ejecución al 31 de diciembre de 1998 del FCI de ejercicios anteriores

Con respecto al FCI de ejercicios anteriores hay que significar que a 31 de diciembre de 1998, tal como se ponía de manifiesto en los Informes que la Sindicatura ha emitido, los proyectos se habían ejecutado en su totalidad.

5. EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 1998 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI 1998

5.1 Dotación inicial y modificaciones

La dotación definitiva del FCI para 1998, ascendió a 7.767,0 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 1,9% respecto al ejercicio anterior. Según la Dirección General de Economía, ello es consecuencia de la aplicación de las variables distributivas que se establecen el artículo 4 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre: población, saldo migratorio, paro, etc. corregidas por la renta por habitante (a la inversa) y la insularidad.

Comunidad Autónoma	FCI 1997	FCI 1998	Variación 1998/1997
Andalucía	53.228,7	55.355,0	4,0%
Asturias	4.351,8	4.582,0	5,3%
Canarias	6.123,9	5.984,0	(2,3%)
Cantabria	1.252,5	1.255,0	0,2%
Castilla-La Mancha	9.688,2	9.969,0	2,9%
Castilla y León	11.929,4	12.030,0	0,8%
Extremadura	10.183,9	10.195,0	0,1%
Galicia	24.285,2	24.540,0	1,0%
Murcia	4.281,2	4.567,0	6,7%
Comunidad Valenciana	7.920,1	7.767,0	(1,9%)
TOTAL (En millones)	133.244,9	136.244,0	2,3%

Cuadro 1

En los cuadros 5 y 6 se muestran las modificaciones realizadas así como la dotación definitiva de los proyectos resultante de la aplicación de las mismas.

Durante el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha procedido a realizar dos modificaciones cuantitativas de las dotaciones iniciales de los diferentes proyectos de inversión, que se financiaban con la dotación global aprobada en los Presupuestos Generales del Estado. Estas modificaciones han sido aprobadas por el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública previo informe de la Dirección General de Economía.

La primera modificación, aprobada por el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, el 11 de mayo de 1998 se produce por la necesidad de ajustar las dotaciones de los proyectos que integran el FCI 98, a las previsiones de gasto con que figuran estos mismos proyectos en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998.

En el cuadro 2 se pone de manifiesto, por conceptos y en millones de pesetas, las variaciones producidas en la modificación nº 1.

CONCEPTOS	Dotación Inicial	Incremento/ (Disminución)	Dotación Actual
Saneamiento de aguas	1.815	(901)	914
Autopistas, autovías y carreteras	3.060	733	3.793
Educación	1.175	(119)	1.056
Ferrocarriles	654	0	654
Sanidad	1.063	287	1.350
TOTAL	7.767	0	7.767

Cuadro 2

Como se comprueba en el cuadro anterior, la modificación más significativa se produce en el concepto "Saneamiento de aguas" en la cual las dotaciones inicialmente previstas se reducen un 49,6% y, por el contrario, se aumenta de forma significativa, esto es, en un 27,0% los recursos destinados al concepto de "Sanidad" y en un 24,0%, los recursos destinados a "Autopistas, autovías y carreteras". Hay que significar, también, que los recursos destinados a "Educación" disminuyen en un 10,1%.

La segunda modificación, aprobada por el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, el 15 de febrero de 1999, viene motivada según el Informe de la Dirección General de Economía, porque existen proyectos de inversión que presentan una ejecución inferior a la dotación con que figuran en el Fondo, mientras que en otros proyectos se han producido pagos en importes superiores a su dotación en el mismo, por lo tanto, se impone una reducción de la dotación de los primeros compensada, a su vez, con un aumento de la dotación en los segundos.

Asimismo la modificación segunda, propuesta y aprobada después del cierre del ejercicio, pretendía regularizar los errores relacionados con las cantidades certificadas.

En el cuadro 3 se pone de manifiesto, por conceptos de gasto y en millones de pesetas, las modificaciones producidas.

CONCEPTOS	Dotación Anterior	Incremento/ (Disminución)	Dotación Final
Saneamiento de aguas	914	(96)	818
Autopistas, autovías y carreteras	3.793	(37)	3.756
Educación	1.056	(132)	924
Ferrocarriles	654	200	854
Sanidad	1.350	65	1.415
TOTAL	7.767	0	7.767

Cuadro 3

Como se comprueba en el cuadro anterior los conceptos en que se produce una disminución de los créditos son "Educación" un 12,5%, "Saneamiento de aguas" un 10,5% y "Autopistas, autovías y carreteras" un 1,0%, siendo estas disminuciones compensadas con incrementos de un 30,6% en "Ferrocarriles" y de un 4,8% en "Sanidad".

En el cuadro 4 se compara, por conceptos de gasto y en millones de pesetas, la dotación inicialmente prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 y la dotación definitiva.

CONCEPTOS	Dotación Inicial	Dotación Final	% Variación
Saneamiento de aguas	1.815	818	(54,9%)
Autopistas, autovías y carreteras	3.060	3.756	22,7%
Educación	1.175	924	(21,4%)
Ferrocarriles	654	854	30,6%
Sanidad	1.063	1.415	33,1%
TOTAL	7.767	7.767	0,0%

Cuadro 4

Se reducen los créditos en el concepto de "Saneamiento de aguas" un 54,9% y en "Educación" un 21,4%; compensándose estas disminuciones con aumentos de un 33,1% en "Sanidad", de un 30,6% en "Ferrocarriles" y un 22,7% en "Autopistas, autovías y carreteras".

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial
Ejercicio 1998

C. Territ.		C. Proy.	Denominación actual	Dotac. Inicial	Modific.	Dotac. Actual
PROYECTOS FINANCIADOS CON FCI 1998						
Modificación cuantitativa realizada el 11/05/1998						
En miles de pesetas						
46	62	Materia: 02 Ferrocarriles		654.085	(85)	654.000
		Nuevas infraestructuras ferroviarias				
TOTAL MATERIA FERROCARRILES				654.085	(85)	654.000
3	82	Materia: 01 Autopistas, autovías y carreteras		340.000	110.000	450.000
46	146	Enlace Autovía Levante C-324 Alberic		110.000	138.000	248.000
46	147	Vrte. Guadasar Comunidad Valenciana-50		500.000	(100.000)	400.000
46	148	Acond. C-3322 Tabernes Valldigna-Benifairo Valldigna		150.000	48.000	198.000
3	149	Acond. Itinerario Benidorm - Guadales		425.000	(107.000)	318.000
3	150	Convenio V Centenario Alicante. Prolong. Alfonso X El Sabio		100.000	100.000	200.000
3	151	Nuevo acceso Benidorm desde N-332 Benidorm		75.000	35.000	110.000
3	152	Obras de Conserv./Rep. Alicante Sur		120.000	320.500	440.500
3	153	Obras de Conserv./Rep. Alicante Norte		120.000	230.322	350.322
12	154	Acond. C-238 accesos Castellón e Univ. Jaume I		550.000	(137.000)	413.000
12	155	Obras de Conserv./Rep. Castellón Sur		285.000	105.000	390.000
12	156	Obras de Conserv./Rep. Castellón Norte		285.000	(10.000)	275.000
TOTAL MATERIA AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y CARRETERAS				3.060.000	732.822	3.792.822
3	157	Materia: 14 Agua		78.000	(78.000)	0
3	158	Colector Pol. Llano del Espartel. Alicante		93.000	(23.000)	70.000
3	159	Reg. caudales a red colectores. Alcoi		95.000	(25.000)	70.000
3	162	Red Pluviales III F. Castalla		140.000	(140.000)	0
3	163	Puente s/río Gorgos. Gata de Gorgos		80.000	(80.000)	0
3	164	Canaliza. bco. March Pedreguer		89.000	(10.000)	79.000
3	166	Canaliz. Brrco. Barceló III F. Benidorm		76.237	(76.237)	0
3	169	Encauzamiento urbano Villajoyosa		110.000	19.000	129.000
12	170	Canaliz. Rambla Núcleo Urbano. Pilar de la Horadada		84.000	(84.000)	0
46	171	Encauzmto. bco. San Martín. Ribesalbes		90.000	2.000	92.000
46	172	Encauzmto. bco. Teula Vilamarxant		100.000	(100.000)	0
46	174	Prolongación colector Norte Pluvial. Valencia		80.000	(20.000)	60.000
3	178	Cubrimiento brrco. Fase I Gátova		80.000	(80.000)	0
3	179	Depósito de Cosentari-2ª Fase Calpe		80.000	(80.000)	0
3	182	Depósito de Agua Altea		80.000	(80.000)	0
3	182	Reformado Distrib. Zona Norte Torrevieja		90.000	35.000	125.000
12	183	Nvo. Abast. De agua Traiguera y La Jana II Fase		110.000	(7.000)	103.000
12	184	Depósito 10.000 m3 abst. Agua Benicarló		160.000	(49.000)	111.000
12	185	Suministro de Agua zona industrial Alcora		50.000	(37.000)	13.000
12	186	Sondeo abastec. Mijares I, II y III. La Plana		40.000	22.000	62.000
12	187	Conducción desde depósito. Oropesa		50.000	(50.000)	0
12	188	Depósito Regulador. La Llosa		40.000	(40.000)	0
TOTAL MATERIA AGUA				1.815.237	(901.237)	914.000
TOTAL CONS. DE OBRAS PÚBL., URBAN. Y TRPTES.				5.529.322	(168.500)	5.360.822
12	123	Materia: 18 Educación		200.000	19.000	219.000
12	124	CP Virgen de Gracia. Altura		27.000	4.000	31.000
12	125	CP Virgen de Loreto. Benlloch		10.000	19.000	29.000
12	126	CP Josep Maria Peris. Cinctorres		25.000	(25.000)	0
12	127	CP Caes Rural Sot-Azuebar-Chovar-Sot de Ferrer		23.000	0	23.000
12	128	CP C/Clemente Cerda, 4 Toras		60.000	25.000	85.000
3	129	CP Verge Fond de la Salut. Traiguera		320.000	(316.000)	4.000
3	130	CP Huerta Mayor. Alcoy		112.000	26.000	138.000
3	131	CP San Vicente. Alcoy		132.000	24.000	156.000
3	132	CP Divina Aurora. Benejamra		45.000	(43.500)	1.500
46	133	CP Serrella. Castell de Castells		52.000	18.000	70.000
46	134	CP Xarquila. Antella		46.000	44.000	90.000
46	135	CP San Vicente Ferrer. Faura		123.000	87.000	210.000
46	135	CP S. Juan Evangelista. Massamagrell				
TOTAL MATERIA EDUCACIÓN				1.175.000	(118.500)	1.056.500
TOTAL CONS. DE CULTURA, EDUC. Y CIENCIA				1.175.000	(118.500)	1.056.500
12	136	Materia: 10 Sanidad y Consumo		62.000	26.000	88.000
12	137	Constr. C.S. C/ Palleter. Castellón		9.000	(9.000)	0
12	138	Constr. C.S. Atzeneta del Maestrat		17.000	(17.000)	0
12	139	Constr. C.S. Benlloch		65.000	26.000	91.000
12	140	Constr. C.S. Pza. P. Sorolla. Castellón		115.000	(101.000)	14.000
3	141	Constr. C.S. c/ Rafalafena. Castellón		150.000	30.000	180.000
46	142	Constr. C.S. Cabo Huertas. Alicante		150.000	306.000	456.000
12	143	Constr. C.S. Serrería I-II. Valencia		185.000	(185.000)	0
3	144	Inst. Climatización Hosp. La Magdalena. Castellón		215.000	306.000	521.000
46	145	Obras reformas Hospital Gral. Alicante		95.000	(95.000)	0
46	145	Reformas Cocinas Hospital La Fe. Valencia				
TOTAL CONS. DE SANIDAD Y CONSUMO				1.063.000	287.000	1.350.000
TOTAL FCI 98				7.767.322	0	7.767.322

Cuadro 5

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial
Ejercicio 1998

PROYECTOS FINANCIADOS CON FCI 1998					
Modificación cuantitativa realizada el 15/02/1999					
		En miles de pesetas			
C. Terr.	C.Proy.	Denominación actual	Dot. Inicial	Modific.	Dot. Actual
		Materia: 02 Ferrocarriles			
46	62	Nuevas infraestructuras ferroviarias	654.000	200.000	854.000
TOTAL MATERIA FERROCARRILES			654.000	200.000	854.000
		Materia: 01 Autopistas, autovías y carreteras			
3	82	Puente Ronda Norte sobre Río Vinalopó-Elx	450.000	0	450.000
46	146	Enlace Autovía Levante C-324 Alberic	248.000	0	248.000
46	147	Vrte. Guadasuar Comunidad Valenciana-50	400.000	0	400.000
46	148	Acond. C-3322 Tabernes Valldigna-Benifairo Valldigna	198.000	(50.000)	148.000
3	149	Acond. Itinerario Benidorm - Guadalest	318.000	(139.000)	179.000
3	150	Convenio V Centenario Alicante. Prolong. Alfonso X El Sabio	200.000	200.000	400.000
3	151	Nuevo acceso Benidorm desde N-332 Benidorm	110.000	(23.000)	87.000
3	152	Obras de Conserv./Rep. Alicante Sur	440.500	0	440.500
3	153	Obras de Conserv./Rep. Alicante Norte	350.322	100.000	450.322
12	154	Acond. C-238 accesos Castellón e Univ. Jaume I	413.000	(117.000)	296.000
12	155	Obras de Conserv./Rep. Castellón Sur	390.000	(2.000)	388.000
12	156	Obras de Conserv./Rep. Castellón Norte	275.000	(6.000)	269.000
TOTAL MATERIA AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y CARRETERAS			3.792.822	(37.000)	3.755.822
		Materia: 14 Agua			
3	157	Colector Pol. Llano del Espartel. Alicante	0	0	0
3	158	Reg. caudales a red colectores. Alcoi	70.000	0	70.000
3	159	Red Pluviales III F. Castalla	70.000	8.000	78.000
3	162	Puente s/río Gorgos. Gata de Gorgos	0	0	0
3	163	Canaliza. bco. March Pedreguer	0	0	0
3	164	Canaliz. Brrco. Barceló III F. Benidorm	79.000	(1.000)	78.000
3	166	Encauzamiento urbano Villajoyosa	0	0	0
3	169	Canaliz. Rambla Núcleo Urbano. Pilar de la Horadada	129.000	(1.000)	128.000
12	170	Encauzmto. bco. San Martín. Ribesalbes	0	0	0
46	171	Encauzmto. bco. Teula Vilamarxant	92.000	0	92.000
46	172	Prolongación colector Norte Pluvial. Valencia	0	0	0
46	174	Cubrimiento brrco. Fase I Gátova	60.000	5.000	65.000
3	178	Depósito de Cosentari-2ª Fase Calpe	0	0	0
3	179	Depósito de Agua Altea	0	0	0
3	182	Reformado Distrib. Zona Norte Torrevieja	125.000	6.000	131.000
12	183	Nvo. Abast. De agua Traiguera y La Jana II Fase	103.000	(103.000)	0
12	184	Depósito 10.000 m3 abst. Agua Benicarló	111.000	7.000	118.000
12	185	Suministro de Agua zona industrial Alcora	13.000	0	13.000
12	186	Sondeo abastec. Mijares I, II y III. La Plana	62.000	(17.000)	45.000
12	187	Conducción desde depósito. Oropesa	0	0	0
12	188	Depósito Regulador. La Llosa	0	0	0
TOTAL MATERIA AGUA			914.000	(96.000)	818.000
TOTAL CONS. DE OBRAS PÚBL., URBAN. Y TRPTES.			5.360.822	67.000	5.427.822
		Materia: 18 Educación			
12	123	CP Virgen de Gracia. Altura	219.000	(163.000)	56.000
12	124	CP Virgen de Loreto. Benlloch	31.000	0	31.000
12	125	CP Josep María Peris. Cincorres	29.000	0	29.000
12	126	CP Caes Rural Sot-Azuebar-Chovar-Sot de Ferrer	0	0	0
12	127	CP C/Clemente Cerda, 4 Toras	23.000	0	23.000
12	128	CP Verge Fond de la Salut. Traiguera	85.000	(2.000)	83.000
3	129	CP Huerta Mayor. Alcoy	4.000	5.000	9.000
3	130	CP San Vicente. Alcoy	138.000	(2.000)	136.000
3	131	CP Divina Aurora. Benejamra	156.000	(1.000)	155.000
3	132	CP Serrella. Castell de Castells	1.500	0	1.500
46	133	CP Xarquila. Antella	70.000	68.000	138.000
46	134	CP San Vicente Ferrer. Faura	90.000	(37.000)	53.000
46	135	CP S. Juan Evangelista. Massamagrell	210.000	0	210.000
TOTAL MATERIA EDUCACIÓN			1.056.500	(132.000)	924.500
TOTAL CONS. DE CULTURA, EDUC. Y CIENCIA			1.056.500	(132.000)	924.500
		Materia: 10 Sanidad y Consumo			
12	136	Constr. C.S. C/ Palleter. Castellón	88.000	(55.000)	33.000
12	137	Constr. C.S. Atzeneta del Maestrat	0	0	0
12	138	Constr. C.S. Benlloch	0	0	0
12	139	Constr. C.S. Pza. P. Sorolla. Castellón	91.000	(62.000)	29.000
12	140	Constr. C.S. c/Rafalafena. Castellón	14.000	10.000	24.000
3	141	Constr. C.S. c/ Cabo Huertas. Alicante	180.000	(70.000)	110.000
46	142	Constr. C.S. Serrería I-II. Valencia	456.000	(123.000)	333.000
12	143	Inst. Climatización Hosp. La Magdalena. Castellón	0	0	0
3	144	Obras reformas Hospital Gral. Alicante	521.000	365.000	886.000
46	145	Reformas. Cocinas Hospital La Fe. Valencia	0	0	0
TOTAL CONS. DE SANIDAD Y CONSUMO			1.350.000	65.000	1.415.000
TOTAL FCI 98			7.767.322	0	7.767.322

5.2 Grado de ejecución de los proyectos en el ejercicio 1998

Según la información facilitada, el grado de ejecución global, como se muestra en el cuadro 7, se elevó al 93,5%. Debido a que la dotación definitiva incluye la segunda modificación de créditos que afectó al presupuesto para 1998, pero que se realizó en 1999, el grado de ejecución en el programa 422.20 se elevó erróneamente al 102,6%.

CONSELLERIA	PROGRAMAS	DOTACIÓN DEFINITIVA	CERTIFICADO A 31-12-98	GRADO DE EJECUCIÓN
COPUT	442.1, 513.2 y 513.1	5.427.822	5.257.822	96,9%
CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA	422.20	924.500	948.750	102,6%
SANIDAD Y CONSUMO	412.21	1.415.000	1.056.750	74,7%
TOTAL (En miles de pesetas)		7.767.322	7.263.322	93,5%

Cuadro 7

No ha podido determinarse a 31 de diciembre de 1998, la ejecución de cada uno de los proyectos relativos al FCI, porque el estado de ejecución facilitado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, incluye las certificaciones emitidas en 1999, a pesar de haberse confirmado que se han considerado para su elaboración "los datos de ejecución de los proyectos en el sistema informático presupuestario de la Generalitat Valenciana (SIP-GV) a 31 de diciembre de 1998".

Como ya se ha manifestado en anteriores Informes de esta Sindicatura, en general, los fondos FCI cofinancian o participan parcialmente en la financiación de los distintos proyectos de inversión, y la contabilidad de los mismos no hace ninguna distinción entre la distintas fuentes de financiación, realizándose la gestión y contabilización de forma unitaria o agregada. Actualmente, el sistema contable de la Generalitat no presenta registros analíticos propios de la contabilidad de costes lo que, por otra parte, es común en los sistemas contables de las Administraciones Públicas Españolas.

5.3 Distribución territorial de la inversión

En cuanto a la distribución territorial de la inversión, señala la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en el artículo 16.2, que "Las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial recibidas deberán destinarse a financiar proyectos de carácter local, comarcal, provincial o regional de infraestructura, obras públicas, regadíos, ordenación del territorio, vivienda y equipamiento colectivo, mejoras del hábitat rural, transportes y comunicaciones y, en general, aquellas inversiones que coadyuven a disminuir las diferencias de renta y riqueza entre los habitantes de los mismos".

Asimismo la Ley 29/1990 que regula actualmente el Fondo establece en su artículo 6.1 que éste se destinará "a financiar proyectos de inversión a efectuar por la Comunidad Autónoma que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario". Es decir, el objetivo que la Ley persigue es redistributivo, pero a nivel de Comunidades Autónomas, no estableciéndose ningún requisito de distribución de los proyectos a nivel intracomunitario.

Por otra parte, la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas en sesiones celebradas los días 19 de abril y 15 de noviembre de 1996 en las que se aprobaron los Informes del FCI correspondientes a los ejercicios 1993 y 1994, respectivamente, instó a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana para que obtuviese de la Intervención General de la Generalitat Valenciana la distribución territorial en la Comunidad Valenciana de las inversiones que se realicen con cargo al FCI, así como para que en futuros informes amplíe el alcance de los mismos a la evaluación de los fines para que fue creado el Fondo.

En este sentido, esta Institución ha solicitado de la Intervención General de la Generalitat Valenciana la distribución territorial en la Comunidad Valenciana de las inversiones que se realizan con cargo al FCI.

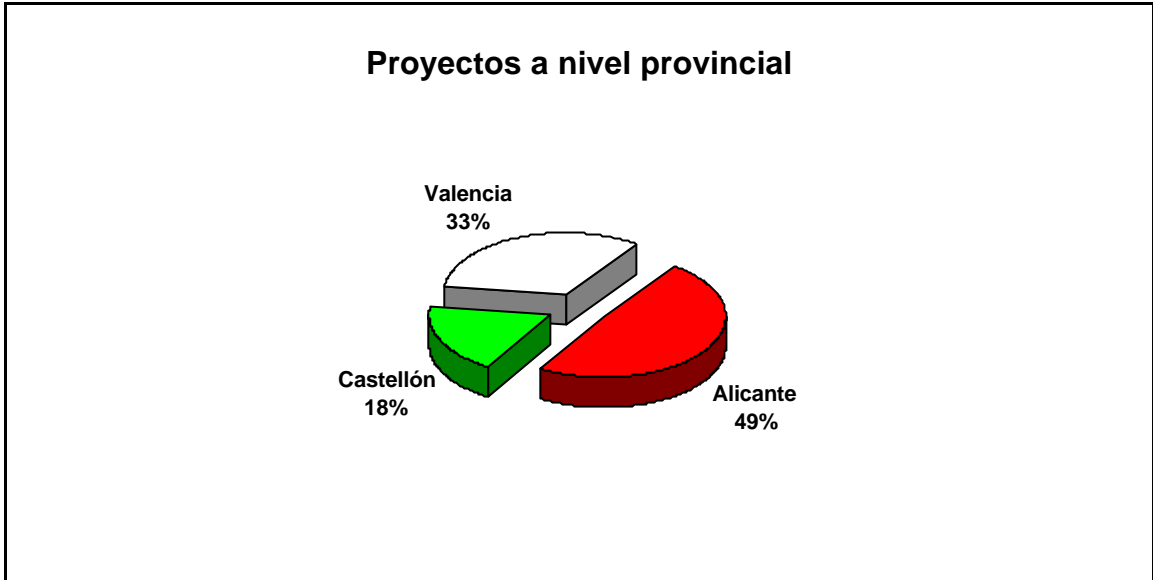
En el cuadro 8 se muestra, en miles de pesetas y a nivel de provincia los proyectos, financiados con el FCI en el ejercicio 1998 a la fecha de la última certificación emitida, esto es 28 de abril de 1999. De los datos facilitados de la distribución provincial del FCI 98, el 48,8%, corresponde a la provincia de Alicante, el 18,5% a Castellón y el 32,7% a Valencia.

Denominación actual	Dotación definitiva	Alicante	Castellón	Valencia
Saneamiento y depuración de aguas	818.000	485.000	176.000	157.000
Infraestructura transporte ferroviario	854.000	-	-	854.000
Infraestructura de carreteras	3.755.822	2.006.822	953.000	796.000
Educación	924.500	301.500	222.000	401.000
Sanidad	1.415.000	996.000	86.000	333.000
TOTAL	7.767.322	3.789.322	1.437.000	2.541.000
TOTAL FCI 98	100,0%	48,8%	18,5%	32,7%

Cuadro 8

Por otra parte, se recomienda en la gestión del Fondo que se aplique un sistema de contabilidad analítica que permita realizar el control a que se refiere la Ley 29/90, de 26 de diciembre, sobre los costes y las unidades físicas de realización de cada proyecto. Así, será posible que cada programa contenga una cuantificación de objetivos e indicadores de gestión,

de los proyectos que comprende, con lo que se podrá realizar una evaluación más precisa de la ejecución de los programas en función de los fines para los que fue creado el Fondo.



6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DEL FCI

6.1 Regulación legal

La Ley 29/1990 del FCI, regula el mecanismo de transferencia de los fondos por la Administración Central a las Haciendas Autonómicas. Se señala en el apartado 4 del artículo 7 de esta Ley que para percibir los recursos del FCI, será suficiente con las peticiones que las Comunidades Autónomas efectúen al órgano gestor de los créditos en el Ministerio de Economía y Hacienda.

6.2 Certificaciones FCI 1998

Con respecto al FCI de 1998, la Generalitat Valenciana durante 1998 realizó, mediante 6 certificaciones, peticiones de fondos por importe de 7.263 millones de pesetas. Asimismo, a principios de 1999 se emitieron otras tres certificaciones por importe de 7.760 millones de pesetas que sumadas a las emitidas en 1998, se elevaron a 15.023 millones de pesetas las cantidades certificadas, cifra superior a la cuantía asignada a la Comunidad Valenciana en concepto de FCI 98. Esta circunstancia, se originó por haber confeccionado erróneamente las certificaciones, b que obligó a tener que anular en abril de 1999 todas las certificaciones emitidas y confeccionar unas nuevas por el importe total del FCI de 1998, es decir por los 7.767 millones de pesetas.

CERTIFICACIONES	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	FECHA DE REMISIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	CERTIFICAC. ANULADAS
De proyectos FCI 1998				
CERTIFICACIÓN 1	25 Mayo 1998	27 Mayo 1998	1.941.831	(1.941.831)
CERTIFICACIÓN 2	25 Mayo 1998	27 Mayo 1998	2.411.411	(2.411.411)
CERTIFICACIÓN 3	25 Mayo 1998	27 Mayo 1998	1.205.705	(1.205.705)
CERTIFICACIÓN 4	22 Sep. 1998	22 Sep. 1998	1.153.250	(1.153.250)
CERTIFICACIÓN 5	22 Sep. 1998	22 Sep. 1998	576.625	(576.625)
CERTIFICACIÓN 6	22 Sep. 1998	22 Sep. 1998	(25.750)	25.750
CERTIFICACIÓN 7	22 Feb. 1999	26 Feb. 1999	1.939.915	(1.939.915)
CERTIFICACIÓN 8	22 Feb. 1999	26 Feb. 1999	3.880.096	(3.880.096)
CERTIFICACIÓN 9	22 Feb. 1999	26 Feb. 1999	1.940.048	(1.940.048)
CERTIFICACIÓN 10	28 Abril 1999	28 Abril 1999		
(Negativo certs. 1 a 6)				
CERTIFICACIÓN 11	28 Abril 1999	28 Abril 1999	1.941.830	
(Sustituye a la 7)				
CERTIFICACIÓN 12	28 Abril 1999	28 Abril 1999	3.883.661	
(Sustituye a la 8)				
CERTIFICACIÓN 13	28 Abril 1999	28 Abril 1999	1.941.831	
(Sustituye a la 9)				
TOTALES (En miles de pesetas)			7.767.322	

Cuadro 9

6.3 Ingresos del FCI durante el ejercicio 1998

De acuerdo con la documentación facilitada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana los ingresos del ejercicio 1998 por cuenta del FCI presentan el siguiente detalle:

	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes de cobro
FCI 89	1.499	1.499	1.499	0
FCI 97	3.389	3.389	3.389	0
FCI 98	7.767	7.263	7.263	0
TOTAL	12.655	12.151	12.151	0

Cuadro 10

- **Ingresos procedentes de FCI 97 y anteriores**

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Sindicatura del FCI-97, los derechos reconocidos por la Generalitat Valenciana, que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, eran, desglosados por ejercicios y en millones de pesetas, los siguientes:

Período	Importe
FCI 89	1.499
FCI-97	3.389
TOTAL	4.888

Cuadro 11

Con respecto al pendiente de cobro del FCI 89, tal como la Sindicatura de Cuentas ha venido señalando en informes anteriores del FCI, este importe era consecuencia de una Sentencia del 7 de noviembre de 1992 del Tribunal Supremo por la que se dejaba sin efecto unos acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de abril y 16 de marzo de 1990, en los que se reducía el importe del FCI 89 en 1.499 millones de pesetas, reconociéndose el derecho de la Comunidad Valenciana a la percepción del mismo. Este importe es compensado por la Generalitat Valenciana, a través del Acuerdo de Compensación de Deudas que el 21 de enero de 1999 se realiza entre la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana. No obstante, hasta el 16 de marzo de 1999, no se aprueba la Ley 7/1999, sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.498.900.000 pesetas, en la "sección 33", "Fondo de Compensación Interterritorial", para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 1992.

Durante 1998 la Generalitat Valenciana ha ingresado los 3.389 millones de pesetas correspondientes al FCI-97.

- Ingresos del FCI 98

La ejecución del FCI durante el ejercicio 1998 se resume a continuación, en millones de pesetas:

	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes de cobro
FCI 98	7.767	7.263	7.263	0

Cuadro 12

Durante el ejercicio 1998 la Generalitat recibió ingresos de la Administración del Estado por un importe de 7.263 millones de pesetas en concepto de FCI 98. Sin embargo, la dotación definitiva para 1998 ascendía a 7.767 millones de pesetas. La diferencia entre la dotación definitiva y los derechos reconocidos es debida a que la Generalitat Valenciana sólo certificó a 31 de diciembre de 1998, 7.263 millones de pesetas (ver apartado 6.2) regularizándose la diferencia en 1999. Durante el ejercicio de 1999 se percibieron 504 millones de pesetas correspondientes al FCI 1998, lo que supuso obtener la totalidad de la dotación definitiva.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

FCI dotado en 1997 y ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 1997 quedaban pendientes de cobro 4.888 millones de pesetas, los cuales se han cobrado en su totalidad durante el ejercicio 1998.

FCI dotado en 1998

- a) Al 31 de diciembre de 1998 el grado de ejecución es, según la información recibida, del 93,5%. A esta fecha, la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el artículo 7 de la Ley 29/1990, no había realizado peticiones de fondos a la Administración Central equivalentes al 100,0% de la dotación definitiva del FCI de 1998, como consecuencia de errores en la confección de las certificaciones que justifican las mencionadas peticiones (ver apartado 6.2 de este Informe). Estos errores fueron subsanados en 1999. En este sentido, se insiste en mejorar los mecanismos de control interno.
- b) En consecuencia con lo anterior, se han percibido ingresos por importe de 7.263 millones de pesetas, no quedando ningún derecho reconocido pendiente de cobro a 31-12-98, según la contabilidad de la Generalitat Valenciana.

No obstante y como consecuencia de la emisión en 1999 de nuevas certificaciones durante ese ejercicio se percibieron 504 millones de pesetas correspondientes al FCI 1998, lo que supuso obtener la totalidad de la dotación definitiva para 1998.
- c) Se han realizado dos modificaciones de crédito cuantitativas que afectan al FCI para 1998, una de ellas, la segunda, efectuada en 1999 (ver apartado 5.1).

- d) Según se ha indicado en el apartado 1.2 del Informe, la Ley del FCI establece que, para facilitar el control parlamentario, se contabilizarán analíticamente los costes imputables a cada proyecto y las unidades físicas de realización más significativas, si bien en la práctica subsisten las limitaciones que dan lugar a la recomendación que figura en el apartado 5.3 del presente Informe.

En Valencia a 22 de diciembre de 1999

EL SÍNDICO MAYOR

Fdo.: José Antonio Noguera de Roig